

PERMISO
PROVISIONALNFM02919
563.040

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFLIO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: Gobernación de GALVAN VERONICA

UBICACION: TLAQUEPAQUE NINOS HEROES

COLONIA: HIDALGO

CALLE CRUCE 1: MARIANO AZUELA

CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO

GIRO: VARIOS DULCES Y NIEVE RASPADA

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VICENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2021

IMPORTE:

\$340.20

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p
MARTES	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:54 a	A:	06:00:54 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.T.

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

GALVAN VERONICA

Copia de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de funcionamiento del municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vál o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- La manipulación y preparación del producto a tempero caliente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ejerce de la administración al mercadillo, constituyendo un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.